

Los criterios para las limitaciones por COVID-19 en las áreas son un umbral superior a 400 casos, tendencia creciente y transmisión comunitaria

La Comunidad de Madrid amplía las restricciones de movilidad por COVID-19 a otras tres zonas básicas de salud y una localidad

- A partir del lunes quedarán perimetradas las zonas básicas de Castelló y Eloy Gonzalo, en Madrid capital, y la de Majadahonda, por lo que quedará cerrado todo el municipio
- Se levantan las restricciones en las ZBS de Alameda de Osuna y Vicálvaro-Artilleros, en Madrid; la de Villaviciosa de Odón, y en las localidades de La Cabrera y Colmenarejo

16 de abril de 2021.- La Comunidad de Madrid va a ampliar las restricciones de entrada y salida por COVID-19, salvo por causa justificada, a tres nuevas zonas básicas de salud (ZBS). Al mismo tiempo las levantará en tres zonas básicas y dos localidades, por lo que a partir del próximo lunes quedarán perimetradas un total de 17 zonas básicas y tres localidades. En estos núcleos de población viven 446.205 ciudadanos, el 6,6% del total de la región, y concentran el 8,6% de los casos de los últimos 14 días.

A partir de las 00:00 horas del lunes 19 de abril y hasta las 00:00 horas del lunes 3 de mayo quedarán restringidas las zonas básicas de salud de Madrid capital de Castelló (distrito de Salamanca), Eloy Gonzalo (Chamberí); y la ZBS de Majadahonda, en Majadahonda, por lo que quedará cerrado todo este municipio porque ya tenía restricciones la zona de Valle de la Oliva.

Por otro lado, se levantan las restricciones por su mejoría en las ZBS de Alameda de Osuna (distrito de Barajas), Vicálvaro-Artilleros (Vicálvaro), ambas en Madrid capital; la ZBS de Villaviciosa de Odón, y las localidades de La Cabrera y Colmenarejo.

Así lo han anunciado hoy el viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19, Antonio Zapatero, y la directora general de Salud Pública, Elena Andradas, que han informado en su comparecencia desde la Consejería de Sanidad sobre la situación epidemiológica y asistencial de la región.

La Dirección General de Salud Pública establece, según la evolución epidemiológica de la región, los criterios para las limitaciones en estos núcleos de población en un umbral superior a 400 casos por 100.000 habitantes a 14 días, tendencia creciente y transmisión comunitaria.

Por otro lado, se mantienen las restricciones de movilidad una semana más, es decir hasta las 00:00 horas del lunes 26 de abril, en las zonas básicas de salud de Madrid capital de Villa de Vallecas (en el distrito de Villa de Vallecas), las de Quinta de los Molinos y Rejas (distrito de San Blas-Canillejas), Barajas (distrito de Barajas), Silvano (distrito de Hortaleza), Chopera (Arganzuela), Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo) y la de Valdebernardo (Vicálvaro).

También están perimetradas hasta el lunes 26 de abril las zonas de La Princesa y Barcelona, en Móstoles; Las Margaritas, en Getafe; San Fernando, en San Fernando de Henares; Valle de la Oliva, en Majadahonda; y Villanueva del Pardillo.

Asimismo, quedan limitadas durante una semana más las entradas y salidas, salvo por causas justificadas, en las localidades de Morzarzal, Paracuellos de Jarama y Manzanares El Real.

MEDIDAS PARA TODA LA REGIÓN

La Comunidad de Madrid mantiene la prohibición de las reuniones de no convivientes en domicilios, salvo que se trate de cuidados a terceras personas (mayores, dependientes, menores de edad o personas vulnerables). En este sentido, la Consejería de Sanidad recuerda que el 80% de los contagios de COVID-19 se produce en el ámbito familiar y domiciliario.

También continúa la limitación de movilidad nocturna desde las 23:00 horas hasta las 06:00 horas y que el sector de la hostelería y de la restauración puedan permanecer abiertos hasta las 23:00 horas, quedando prohibida la entrada de nuevos comensales después de las 22:00 horas.

La Consejería de Sanidad recuerda que sigue siendo obligatorio, dentro de las medidas preventivas para hacer frente al COVID-19, asegurar la ventilación adecuada y permanente de los establecimientos; separación entre los grupos de mesas; que el número de comensales en las terrazas sea de un máximo de seis personas por mesa, y de cuatro en el interior de los establecimientos, y que está prohibido el consumo en barra.

Asimismo, reitera la obligatoriedad del uso de mascarilla de forma continuada, tanto en el interior como en terrazas, excepto en el momento concreto de la ingesta de bebida o comida.